



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOECILLO

HACIENDAS LOCALES

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal nº 23. suministro de agua potable, agua de riego, alcantarillado y depuración.

Visto que por acuerdo del Pleno municipal de fecha 02 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 23. Suministro de Agua Potable, Agua de Riego, Alcantarillado y Depuración (expediente 930/2022).

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 213, de fecha 08 de noviembre de 2022, se publicó anuncio de exposición pública, por un periodo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación, de dicha aprobación inicial.

Visto que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones sobre el mismo, en el Registro General de este Ayuntamiento, por lo que el acuerdo se ha convertido en definitivo y firme en vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra en el anexo de las modificaciones del mencionado reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra este acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso, a contar ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos. No obstante, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente

ANEXO

ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, AGUA DE RIEGO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Se modifica el artículo 5º Cuota tributaria,

La cuota tributaria se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Agua potable núcleos urbanos:

-Cuota fija trimestral :10,0588 €

-Mantenimiento contador, al trimestre :1,3480 €

-De 0 a 35 m³/trimestre : 0,2839 €/m³

-De 36 a 50 m³/ trimestre : 0,5659 €/m³

-Más de 50m³/trimestre : 1,2134 €/m³

Agua potable Parque Tecnológico:

-Cuota fija trimestral : 20,1175 €

-Mantenimiento contador, al trimestre : 1,3480 €

-De 0 a 50 m³/trimestre : 0,5175 €/ m³





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/247

Jueves, 29 de diciembre de 2022

Pág 143

-Más de 50 m³ /trimestre : 0,6794 €/ m³

Agua potable obras:

-Cuota fija : 20,1175 €

-Mantenimiento contador : 1,3480 €

-Consumo por m³ : 0,8086 €

Agua de riego Núcleos urbanos:

-Cuota fija trimestral : 3,7720 €

-Mantenimiento Contador : 2,0217 €

-De 0 a 250m³/trimestre . 0,1946 €/m³

- Más de 250m³/trimestre : 0,3767 €/m³

Agua de riego Parque Tecnológico:

-Cuota fija trimestral: 5,2054 €

-Mantenimiento Contador: 2,7900 €

-De 0 a 250m³/trimestre: 0,2686 €/m³

-Más de 250m³/trimestre. 0,5198 €/m³

Depuración Parque Tecnológico:

-Cuota fija trimestral: 7,9841 €

-De 0 a 50 m³/ trimestre: 0,8907 €/m³

- Más de 50 m³/trimestre: 0,9219 €/m³

Depuración núcleos urbanos:

-Cuota fija trimestral: 4,3252 €

-De 0 a 35 m³/trimestre: 0,1221 €/m³

-De 36 a 50 m³/ trimestre. 0,2433 €/m³

-Más de 50m³/trimestre. 0,5220 €/m³

Depuración obras núcleos urbanos:

-Cuota fija :6,4879 €

-Mínimo 50 m³ : 0,5123 €/m³

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente modificación de esta Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Boecillo, a 23 de diciembre de 2022.-El Alcalde.-Fdo.: Raúl Gómez Pintado.

ID DOCUMENTO : qPuy3KfEbp7KXEBcb6LLI+vpIBby8=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

